



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE MANGONES BUSTILLO.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - "COLPENSIONES", BANCO DE BOGOTÁ S.A. y BANCO COLPATRIA -RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A..

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2016-00349-01.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho informándole que el proceso de la referencia fue remitido digitalmente por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 5 de noviembre de 2.020, de donde se observa que la Sala Primera de Decisión Laboral de esa Corporación mediante sentencia del 31 de julio de 2020 confirmó la sentencia condenatoria apelada proferida por este Juzgado, sin que a la fecha se halla proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el correo electrónico remitido por dicha Secretaría de la Sala Laboral y en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvese proveer.

Barranquilla, 15 de febrero de 2021.

La Secretaria,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

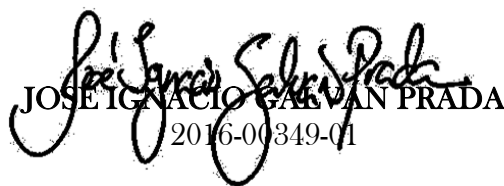
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia calendada 31 de julio de 2.020, por medio de la cual confirmó la sentencia condenatoria de fecha 21 de marzo de 2018, proferida por este Juzgado, sin imponer costas en segunda instancia. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera Instancia a cargo de las entidades bancarias demandadas, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO SALAZAR PRADA
2016-00349-01

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 16 Mes 02 Año 2021
Notificado por el Estado N° 024
La Providencia de fecha Día 15 Mes 02 Año 2021
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo